



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JACINTO denominado Lote Calle 5 No. 1 A- 30 con una extensión a restituir de 535 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 062-33851 y referencia catastral N°13654060000480002000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el corregimiento de LAS PALMAS, del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 06 de mayo de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00038-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO "Lote Calle 5 No. 1 A- 30":

Departamento: Bolívar

Municipio: San Jacinto

Corregimiento: Las Palmas

Nombre o Dirección del predio: Lote vivienda Calle 5 N° 1 A- 30

Tipo de predio Urbano X Rural

| | |
|--|-------------------------|
| Matrícula Inmobiliaria | 062-33851 |
| Área registral | 535,44 mts ² |
| Número predial | 13654060000480002000 |
| Área catastral | 482 mst ² |
| Área georreferenciada* hectáreas,+mts ² | 535,44 mts ² |
| Relación jurídica del solicitante con el predio | OCUPANTE |

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT, debe coincidir con la registrada en el Informe Técnico de Georreferenciación y/o Informe Técnico Predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

| | |
|-------------------|--|
| NORTE: | <i>Partiendo desde el punto 258C en línea recta, en dirección Suroriente hasta llegar al punto 260a en una longitud de 18,78 metros con la vía de acceso Calle 5.</i> |
| ORIENTE: | <i>Partiendo desde el punto 260a en línea recta, en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 259B en una longitud de 29,19 metros con predio perteneciente al señor Juan Caro Peñaloza.</i> |
| SUR: | <i>Partiendo desde el punto 259B en línea recta, en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 257B en una longitud de 16,25 metros con zona perteneciente al municipio de San Jacinto.</i> |
| OCCIDENTE: | <i>Partiendo desde el punto 257B en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 258B en una longitud de 15,44 metros con predio perteneciente al señor Saul Peñaloza y partiendo desde el punto 258B en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 258C en una longitud de 12,58 metros con predio perteneciente al señor Ismael Arroyo Caro.</i> |

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los uno (01) días del mes de agosto del año Dos mil diecinueve (2019).


**RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA**